

Barranquilla, 16 de Febrero del 2.023

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD

E. S. D.

ASUNTO: PROCESO EJECUTIVO LABORAL de la Sociedad ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. NIT. NÚMERO: 800.144.331-3 CONTRA DANTA SERVICIOS TEMPORALES.

Radicado Número: 2018-00123.

RECURSO DE REPOSICIÓN.

EDWEEN ALVARO RODRÍGUEZ BOSSIO, Abogado, mayor de edad, vecino de la ciudad de Barranquilla, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 72.179.243 expedida en Barranquilla, Portador de la Tarjeta Profesional número 95.072 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de PORVENIR S.A., dentro del proceso de la referencia, a Usted con todo respeto y dentro del término legal, manifiesto que presento RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN contra el auto de fecha 13 de febrero del 2023, el cual se notificó por estado el día: Dieciséis (16) de febrero del dos mil veintitrés (2.023), el cual

RESUELVE:

“1º ORDENAR el archivo del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, párrafo único del C.P.T., al haberse configurado contumacia por parte del ejecutante al no agotar la notificación a la parte demandada del mandamiento ejecutivo. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE”

ARGUMENTOS DEL RECURSO:

Con todo respeto Señor Juez nos permitimos manifestar que no compartimos los argumentos del despacho para ordenar el archivo de la presente demanda.

La parte demandada se encuentra debidamente notificada de conformidad a lo establecido art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

El día treinta (30) de octubre de dos mil veintidós (2.022) se le envió notificación a la parte demandada por medio de la empresa de correos Distrienvios.

Se adjunta al presente escrito certificado de entrega de la notificación enviada al correo de notificación judicial de la parte demandada, DANTA SERVICIOS TEMPORALES SAS, informado en el certificado de cámara de comercio: danta.servicios.temporales@gmail.com, entregado el día 30 de octubre del dos mil veintidós (2.022).

PETICIONES

Con todo respeto le solicito al despacho se revoque el auto fechado 13 de febrero del 2023, notificado por estado del 16 y en consecuencia se continúe con el trámite del presente proceso.

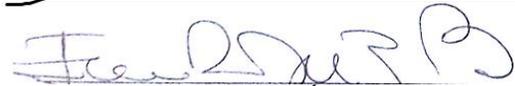
Teniendo en cuenta que la parte demandada se encuentra debidamente notificada y no ha

presentado excepciones con todo respeto le solicito al despacho se sirvan DICTAR SENTENCIA, teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término de traslado de la parte demandada y no ha presentado excepciones.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en el correo electrónico: edweenroboss@outlook.com.
Celular: 3186054360.

Atentamente,



EDWEEN ALVARO RODRÍGUEZ BOSSIO
C.C. No. 72.179.243 de Barranquilla
T.P. No. 95.072 del C. S. de la Jud.
Apoderado Especial de PORVENIR S.A.



Correo seguro certificado
NIT. 800.170.229
Lic. Min. comunicaciones No. 00117 y Lic. No. 0050 de Mintrans

Código general del proceso Art. 291 / 292 de 2017

No ID **3332**

DISTRIENVIOS S.A.S

Certifica que la comunicación
NOTIFICACIÓN
dirigida al (a)(os) Señor(a)(es): **DANTA SERVICIOS TEMPORALES SAS**
a la dirección de correo electrónico **danta.servicios.temporales@gmail.com**
Fue: **Entregado**
Por: **Enviado**
El día **30** días del mes **10** del año **2022**

DISTRI ENVIOS
Siempre a tiempo

Karla Osorio Horta
Cotejado Con El Original
Codigo General Di Proceso
Art. 291/292 De 2017

Se expide esta certificación en **BARRANQUILLA** a los **19** días del mes **2** del año **2023**

Mensajería Expresa, Correo Electrónico Certificado, Notificaciones
Judiciales, Transporte y Servicio Nacional e internacional, Gestión
Documental, Operador Logístico. www.distrienvios.com
www.dgestiona.com

Barranquilla: Cra 46 N 38-36 Centro Tel: 3100210 • Cartagena: C32 N 10-87 Local 1-
19b Parquicentro La Matuna • Santa Marta: Calle 19 N 6-92



Usted ha recibido el siguiente correo electrónico seguro y certificado.

Enviado por:

EDWEEN ALVARO RODRIGUEZ BOSSIO
edweenroboss@outlook.com

Fecha de envío:

30/10/2022, 9:59:39

Fecha de lectura:

30/10/2022, 9:59:43

Asunto:

NOTIFICACIÓN

Mensaje:

Señores:

DANTA SERVICIOS TEMPORALES S.A.S.

Sra. YURANIS PAOLA PADILLA HERNANDEZ
(Representante Legal) y/o quien haga sus veces

CL 1 TR 7 EQ EN MALAMBO

danta.servicios.temporales@gmail.com

Malambo – Atlántico

Ref.: Proceso Ejecutivo Laboral Demandante: PORVENIR S.A.

Demandado: DANTA SERVICIOS TEMPORALES S.A.S..
NIT. NÚMERO: 900.912.024-5.

RADICADO NÚMERO: 2018-00123.

De conformidad con lo establecido en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022, que habilita medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, mediante el presente correo se le NOTIFICA PERSONALMENTE, del auto de fecha 21 DE AGOSTO DE 2018, proferido por el Juzgado 2° Civil del Circuito de Soledad, para lo cual se envía en archivo adjunto el auto en mención, y demanda con sus respectivos anexos.

Se le informa que, transcurridos dos (2) días hábiles, siguientes al recibido de este correo,

electrónico, se entenderá realizada la notificación y al día hábil siguiente comenzará a correr el respectivo término de diez (10) días hábiles de traslado, conforme lo establece el artículo 74 del C.P.T.S.S., para que se conteste, a través de apoderado judicial.

A partir de la fecha de la notificación, cuentan con cinco (5) días para pagar (Art. 431 C.G.P.), o en su defecto con diez (10) días para proponer excepciones. (Art. 442 ibidem.), términos que corren simultáneamente.

Correo electrónico
Juzgado: ccto02@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección Juzgado: CARRERA
20 # 21 – 26 PISO 2 del Municipio de
Soledad – Atlántico.

Atentamente,

 Un dibujo de una persona Descripción generada automáticamente con confianza baja
EDWEEN ALVARO RODRÍGUEZ BOSSIO

C.C. No. 72.179.243 de Barranquilla

T.P. No.: 95.072 del C. S. de la Jud.

Apoderado PORVENIR S.A.

edweenroboss@outlook.com

Celular: 3186054360

PARTE INTERESADA

Archivos adjuntos:

- DEMANDA COMPLETA DANTA Y MANDAMIENTO DE PAGO.pdf